

Decreto N° 134. de 1936.

Diciembre 12 / por el cual se ordena la Construcción de empedrados en la Calle 4ª Norte entre Carreras 12 y 13.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1º Acométanse los trabajos de empedrados de la Calle 4ª Norte entre carreras 12 y 13 del plano de la Ciudad, por el sistema de administración y bajo la vigilancia de la Dirección de Obras Municipales.

Artículo 2º: Fijase en cincuenta centavos o. 50 el costo de metro cuadrado de empedrado que se construya, y las cuotas de costo que a cada propietario o administrador de fincas correspondan serán pagadas íntegramente en la Tesorería Municipal o a su orden.

Espedido en Bucaramanga, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,

Mauricio Mancuso

El Secretario de la Alcaldía,
Fidel J. Lleras.